

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2562621. Talleres, 2556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Instrucciones para combatir las plagas de los barrenadores del maíz «Sesamia vuteria» y «Pyrausta nubilalis»

1.º Dado el incremento que en los cultivos de maíz de la provincia han alcanzado las plagas de los barrenadores o taladros del maíz, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.º de la vigente ley de Plagas del Campo de 21 de mayo de 1908, se declara la utilidad pública de la extinción de las mencionadas plagas en los términos de Aranjuez, Ciempozuelos, Titulcia, Chinchón, San Martín de la Vega, Arganda, Rivas-Vaciamadrid, Velilla, Mejorada, San Fernando de Henares, Morata de Tajuña, Perales de Tajuña, Tiernes, Carabaña, Orusco y Ambite.

2.º Todos los agricultores cultivadores de maíz en dichos términos están obligados a arrancar las cañas, así como las raíces, de las plantas de maíz, dejando los montones formados junto a las fincas o parcelas, para proceder a su quema cuando su estado de sequedad lo permita, así como para facilitar las inspecciones oportunas.

3.º En los casos en que por la notable extensión de las parcelas resulte excesivamente costoso el arranque de las raíces, después de cortar las cañas a ras de tierra, el arranque de los tocones radiculares podrá sustituirse por su enterramiento mediante una labor profunda, como mínimo de 30 cm., de forma que no se vuelvan a sacar con las labores posteriores.

4.º Se fija la fecha del 15 de enero de 1962 como fecha límite para que todas las cañas y raíces hayan sido quemadas o enterradas las raíces como se indica en la anterior norma.

5.º Las Hermandades de Labradores y Ganaderos quedarán encargadas de vigilar el exacto cumplimiento por los agricultores de estas normas y obligadas a denunciar ante la Jefatura Agronómica a aquellos que no las cumplan o lo hagan de modo defectuoso.

6.º El incumplimiento de las citadas normas será sancionado, según la importancia de la falta, con multa de 100 a 1.000 pesetas, y además de estas sanciones las Hermandades realizarán el arranque y quema por cuenta y riesgo del propietario, a quien pasarán el cargo de los gastos, sin derecho por parte de éste a reclamación de ninguna especie.

Las referidas sanciones serán impuestas por mi Autoridad, a petición de la Jefatura Agronómica y previo informe de la Cámara Oficial Sindical Agraria.

7.º Por el personal técnico de la Jefatura Agronómica se llevarán a cabo las inspecciones necesarias para comprobar la debida ejecución de estas normas.

Madrid, 13 de diciembre de 1961.—El Gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.

(G. C.—11.463)

Diputación Provincial de Madrid

CONVOCATORIA A SESION EXTRAORDINARIA

En virtud de las facultades que legalmente me están atribuidas, he dispuesto convocar a la Excm. Diputación Provincial de Madrid a sesión extraordinaria para el día 21 del actual, a las trece horas, en el salón de sesiones de la Corporación, para deliberar y resolver sobre el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

Hacienda y Economía

Asuntos generales.

2.º Propuesta de la Presidencia, formulada al amparo de lo prevenido en el artículo 218 del Reglamento de Haciendas Locales, sobre modificación de la Ordenanza para la percepción de tasas por prestación de servicios en los Establecimientos benéfico-provinciales y demás departamentos de la Corporación.

3.º Proyecto de Presupuesto ordinario para 1962, formulado por la Presidencia de la Corporación, según lo dispuesto en el artículo 680 de la ley de Régimen Local de 24 de junio de 1957 y bases para la ejecución de dicho Presupuesto.

Madrid, 15 de diciembre de 1961.—El Presidente, Mariano Ossorio Arévalo, Marqués de la Valdavia.

(G.—1.290)

Secretaría general.—Sección de Personal

CONVOCATORIA PARA PROVISION DE TRES PLAZAS DE MEDICOS DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL, ESPECIALIDAD DE ESTOMATOLOGIA Y ORTODONCIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, y a virtud de resolución de la Dirección General de Sanidad, el Tribunal calificador en las oposiciones a las plazas de referencia ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente

Ilustrísimo señor don Francisco Martín Lagos, como titular; excelentísimo señor don José Sierra Inostal, como suplente.

Vocales

Don Juan Maños Retana, como titular, y don Pedro García Gras, como suplente, por la Facultad de Medicina de Madrid.

Don Carlos Losada Agosti, como titular, y don Pedro Gómez Fernández, como suplente, por el Colegio Oficial de Médicos de esta capital.

Don Alfonso Ríbera Sanchis, como titular, y don Enrique Pérez Klert, como suplente, por la Secretaría General del Movimiento.

Don José María Barrios García, como titular, y don Manuel Sáinz de los Terreros, como suplente, por la Diputación Provincial de Madrid.

Secretario

Don Juan José San Martín Casamada, Jefe de la Sección de Beneficencia y Sanidad de esta Corporación, por delegación del ilustrísimo señor Secretario general de la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos determinados por el artículo 8.º del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Madrid, 11 de diciembre de 1961.—El Secretario accidental, Juan Luis de Simón Tobalina.

(G.—1.284)

BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE TRES PLAZAS DE AUXILIARES DEL LABORATORIO DE FARMACIA DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE MADRID

Primera. Se convocan a oposición directa y libre tres plazas de Auxiliares del Laboratorio de Farmacia de la Beneficencia Provincial de Madrid, dotadas con el sueldo base anual de 17.000 pesetas y quinquenios del diez por ciento, sujeto a la detracción correspondiente del impuesto de Utilidades y demás que procedan con arreglo a las leyes.

A efectos pasivos no les serán reconocidos otros derechos más que los dispuestos por la Mutualidad de Funcionarios de Administración Local, y en ningún caso les serán de aplicación los que la Corporación tuviera reconocidos con anterioridad para sus funcionarios.

Se observarán los preceptos de la Ley de 17 de julio de 1947, de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la misma.

Segunda. Los titulares de las plazas cuya provisión se anuncia tendrán la consideración, a todos los efectos, de funcionarios sanitarios técnicos - auxiliares, grupo de Farmacia, y estarán sometidos en el ejercicio de sus derechos y obligaciones a lo dispuesto en los Reglamentos de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953 y al de los Servicios Benéficos-Sanitarios de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid de 13 de junio de 1956, ambos en relación con el de Fun-

cionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Tercera. Para tomar parte en esta oposición, los aspirantes deberán reunir las condiciones siguientes:

a) Ser españoles.

b) Tener dieciocho años cumplidos, sin exceder de treinta y cinco en la fecha de la convocatoria.

c) Estar en posesión de certificado que justifique haber trabajado como Auxiliar de Laboratorio en Laboratorio Oficial de Farmacia del Estado, Provincia o Municipio, durante un tiempo no menor de dos años, o haber obtenido diploma de capacitación expedido por la excelentísima Diputación Provincial de Madrid.

d) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

f) Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

g) Justificar la prestación del Servicio Social de la Mujer por los aspirantes femeninos.

h) Cumplir lo dispuesto en la Ley de 19 de abril de 1961 sobre obligación de leal observancia de los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional.

Cuarta. Las instancias para tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes manifestarán, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas por la base anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, serán dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de Madrid, y deberán ser presentadas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Corporación (Velázquez, 89), en horas hábiles de oficina, reintegradas con pólizas del Estado de tres pesetas y timbres provinciales de igual valor.

Quinta. Los opositores deberán satisfacer en el momento de presentar sus instancias, y en concepto de derechos de examen, la cantidad de cien pesetas.

Sexta. Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia de Madrid la lista de los aspirantes admitidos a la oposición y la de los excluidos de la misma.

Séptima. Las ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primero.—a) Lectura en un texto que le será entregado, durante el tiempo de dos minutos.—b) Escritura al dictado, durante diez minutos, de un texto elegido por el Tribunal; y c) Resolución de dos operaciones de números enteros sobre las cuatro reglas aritméticas.

Segundo.—Desarrollo por escrito, du-

rante el plazo máximo de una hora, de dos temas sacados a la suerte del cuestionario que se inserta a continuación y que serán comunes para todos los aspirantes que actúen en cada sesión.

Tercero.—Ejercicio práctico, cuyo contenido, extensión y forma se fijará por el Tribunal.

Los tres ejercicios serán calificados de cinco a diez puntos y serán eliminatorios para quienes no alcancen el mínimo de cinco puntos.

Octava. Las calificaciones de los ejercicios se hará sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden.

La calificación final será la suma de todos los puntos obtenidos por cada aspirante en los tres ejercicios y marcará el orden de preferencia para la propuesta que formule el Tribunal.

Novena. Los ejercicios se verificarán en la fecha, hora y lugar que el Tribunal determine, transcurridos tres meses desde la publicación del anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y previa celebración del sorteo para señalar el orden de actuación de los aspirantes.

Décima. La Corporación Provincial determinará el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de esta oposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Reglamento de sus Servicios Benéfico-Sanitarios de 13 de junio de 1956.

Décimoprimer. El Tribunal no podrá actuar con menos de tres de sus miembros, y la propuesta que, como resultado de sus calificaciones, ha de ser sometida a la aprobación de la Corporación, no podrá comprender mayor número de aprobados que el de las plazas objeto de esta convocatoria.

Décimosegunda. La propuesta de nombramiento que formule el Tribunal quedará condicionada a la aportación por el aspirante propuesto de los documentos acreditativos de las condiciones determinadas en la base tercera de esta convocatoria dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de la propuesta de nombramiento. Si los aspirantes propuestos fuesen funcionarios públicos estarán exentos de justificar las mencionadas condiciones, a excepción de la señalada con la letra h) de la citada base tercera, que se acreditará con declaración jurada; debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de quien dependa, en la que conste su condición y cuantas circunstancias resulten de su hoja de servicios.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en su instancia. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición les sigan en orden de puntuación y tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

Décimotercera. Queda facultado el Tribunal para resolver las dudas que puedan suscitarse en cuanto se refiere a la interpretación y aplicación práctica de las bases de convocatoria.

Programa para Auxiliares del Laboratorio de Farmacia

Tema 1.—Estados físicos de la materia.—Peso.—Balanzas.—Densidades; interés analítico de esta constante.

Tema 2.—Determinación de densidades de sólidos y líquidos.—Alcoholometría.

Tema 3.—Fusión; determinación del punto de fusión de un cuerpo.—Soluciones; preparación, diluciones, cálculos.

Tema 4.—Evaporación, sublimación, ebullición, determinación de puntos de ebullición.—Formación de precipitados. Filtración.

Tema 5.—Destilación; aplicaciones.—Desecación; estufas de desecación.—Desecación al vacío; desecadores.

Tema 6.—Índice de refracción; refractómetros, su manejo; interés analítico.—

Microscopios; aplicaciones.—Colorimetría.

Tema 7.—Material de vidrio que se utiliza en los Laboratorios Farmacéuticos; limpieza y cuidados que requiere.—Material que se emplea para medir volúmenes.

Tema 8.—Precauciones que exige el manejo de productos tóxicos (sulfídrico, bromocianhídrico, ácidos y bases fuertes, etc.).

Tema 9.—Idea del análisis cualitativo y cuantitativo.—Volumetría; manipulación y cálculos.—Análisis cuantitativo; gravimetría; manipulación y cálculos.

Tema 10.—Droga y medicamento.—Dosis máxima y mínima, extradosis.—Pulverización, modos de practicarla.

Tema 11.—Tinturas.—Extractos.—Píldoras.—Idea de estas preparaciones farmacéuticas.

Tema 12.—Elaboración de pomadas, emulsiones, gránulos y comprimidos.

Tema 13.—Inyectables; estudio sucinto de estas preparaciones.

Tema 14.—Gérmenes patógenos y saprofitos.—Desinfección, esterilización; modos de conseguirla.—Inmunidad.—Idea de la preparación de sueros y vacunas.

Tema 15.—Productos obtenidos por fermentación.—Idea de la obtención por fermentación de algunos medicamentos. Elaboración de antibióticos; penicilina, estreptomocina, etc.—Idea general de estas preparaciones.

Tema 16.—Valoraciones biológicas; ventajas e inconvenientes.—Animales de laboratorio empleados en las valoraciones biológicas, su alimentación y cuidado; utilización de los mismos.—Investigación de pirógenos.

Tema 17.—Idea de la determinación de la toxicidad de un medicamento en animales de laboratorio DL₅₀ y DL₁₀₀.—Determinaciones biológicas sobre órganos aislados.

Tema 18.—Bancos de sangre, de huesos y de ojos.

Tema 19.—Literatura de uso común en los Laboratorios Farmacéuticos.—Farmacopeas y Formularios; libros y revistas.—Elaboración de fichas de autores y de materias, redacción de informes.

Tema 20.—Contabilidad farmacéutica; receta, libro copiador de recetas.—Restricción de estupefacientes; libro especial de estupefacientes.—Cálculo del precio de un producto elaborado.

(G.—1.283)

INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

EDICTOS

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 1.100, expediente de adopción de Emilio Martín López (325-1-16.472), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 8 de marzo de 1957, con cuatro días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 2 de diciembre de 1961.—El Director, Urbano Méndez Peral.

(G.—1.286)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 1.103, expediente de adopción de Leonarda Sanz Hernán (313-2-6.913), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 26 de abril de 1945, con diez días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 5 de diciembre de 1961.—El Director, Urbano Méndez Peral.

(G.—1.287)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 1.102, expediente de adopción de Miguel Angel Cabello Gómez (325-1-16.496), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 24 de marzo de 1957, con cuatro días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 5 de diciembre de 1961.—El Director, Urbano Méndez Peral.

(G.—1.288)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 1.101, expediente de adopción de José Luis Sáinz Martín (324-1-15.626), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 29 de enero de 1956, con siete meses; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 5 de diciembre de 1961.—El Director, Urbano Méndez Peral.

(G.—1.289)

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Madrid

DEVOLUCIONES DE FIANZAS

Aprobadas la recepción y liquidación definitivas de las obras de riego asfáltico superficial del camino vecinal que va del kilómetro 45 de la carretera nacional de Irún a Pedrezuela, ejecutadas por don Jorge Solana Ribas, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que se formulen las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza definitiva.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas ante la autoridad judicial. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 9 de diciembre de 1961.—El Secretario, Juan Luis de Simón Tobalina.

(G. C.—11.466) (O.—47.656)

Aprobadas la recepción y liquidación definitiva de las obras de abastecimiento de aguas a Belmonte de Tajo, ejecutadas por el contratista don Felipe Ruiz Pérez, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que se formulen las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza definitiva.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas ante la autoridad judicial. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 9 de diciembre de 1961.—El Secretario, Juan Luis de Simón Tobalina.

(G. C.—11.465) (O.—47.655)

Aprobadas la recepción y liquidación definitivas de las obras de ampliación del abastecimiento de agua al pueblo de Miraflores de la Sierra (sección 1.ª), ejecutadas por la entidad Construcciones y Contratas, S. A., se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que se formulen las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza definitiva.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren

verificado las obras remitirán dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas ante la autoridad judicial. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 9 de diciembre de 1961.—El Secretario, Juan Luis de Simón Tobalina.

(G. C.—11.464) (O.—47.654)

Comisaría de Aguas del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

Nota

Nombre del peticionario: Don Antonio Panadero González.

Domicilio: Vicente Camarón, núm. 55. Madrid.

Clase de material a extraer: Arena.

Metros cúbicos: 2.000.

Cauce: Río Guadarrama.

Tramo: De 150 metros de longitud, comprendido en un punto situado a 100 metros del puente de la carretera general de Extremadura.

Término municipal: Navalcarnero (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: 18,00 pesetas.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito, y ante esta Comisaría, en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Referencia: A. R. 74-35.)

Madrid, 21 de noviembre de 1961.—El Comisario Jefe de Aguas, Longinos Luengo.

(G. C.—11.363) (O.—47.581)

Audiencia Territorial de Madrid

EDICTOS

Don Fernando Boronat González, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 1.418, del año 1942, dimanante del Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, sumario núm. 103, de 1942, seguido por delito de robo, contra Antonio López Expósito, Manuel Rubio Fuertes y Pedro Herrera López, por la Sección Segunda de esta Audiencia Provincial de Madrid se ha dictado la siguiente providencia:

«Requírase a los herederos de don José García Barrero por medio de edictos, que se publicarán en los periódicos oficiales, a los que se les hará saber que si en el término de diez días, a partir de la publicación del presente edicto, no presentan a su fiado Antonio López Expósito, se adjudicará al Estado la fianza que por la cantidad de dos mil pesetas constituyó don José García Barrero a favor de dicho encartado».

Y para que la presente sirva de cédula de notificación y requerimiento en debida y legal forma a los herederos de don José García Barrero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a 5 de diciembre de 1961.—El Oficial de Sala Letrado (Firmado).

(G. C.—11.437) (B.—4.824)

Don Fernando Boronat González, Oficial de Sala Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en la causa núm. 275, correspondiente al año 1945, procedente del Juzgado de Colmenar Viejo, rollo de Sala núm. 821, del año 1947, seguida contra Crescenciano González González y Alfonso Ingelmo Iglesias, por delito de usurpación de funciones, por la Sección

segunda de la Audiencia Provincial de Madrid se ha dictado la siguiente

Providencia

Requiere por medio de edictos a don Luis López García para que en término de diez días presente ante este Tribunal al procesado Alfonso Ingelmo Iglesias, con el apercibimiento de que si no lo verifica dentro de dicho término se adjudicará al Estado la fianza metálica que por cantidad de mil pesetas constituyó para garantizar la libertad de dicho encarcelado.

Y para que la presente sirva de cédula de notificación y requerimiento en debida y legal forma a don Luis López García y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente, que firmo en Madrid, a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Oficial de Sala Letrado (Firmado).

(G. C.—11.438)

(B.—4.825)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia del número trece, de esta capital, en autos ejecutivos promovidos por doña Julia Lavilla Santiago, representada por el Procurador señor Reynolds, contra doña María del Amor Rodríguez Rey, sobre reclamación de cantidad, se anuncia por medio del presente la venta, por primera vez, en pública subasta y por la cantidad de cincuenta y cinco mil setecientas ochenta pesetas, en que han sido tasados, los bienes muebles embargados a dicha ejecutada, siguientes:

Una mesa de comedor larga, ovalada, de dos patas y cuatro pies, cada pata de 2 por 1 metro, estilo colonial en decapé, extensible.—Una consola de 2,50 por 0,50 metros, haciendo juego con la anterior, con mármol en parte superior y 6 patas. Un espejo de 1 por 1,60 metros, juego con la anterior.—Dos candelabros de 65 centímetros de altura, de metal dorado, de unos 7 kilos cada uno y 5 velas cada uno.—Un arca de madera de 2,20 por 0,40 metros, con 3 cajones centrales y 2 puertas laterales y mármol en la parte superior.—Dos cuadros de marco de madera tallado en dorado, firmados por Matallana y representando paisajes.—Un cuadro sobre marco de madera, representa un río y árboles, firmado A. de Solano.—Un cuadro de 0,75 por 0,60 metros sobre marco de madera dorado, firmado por Fermín Santos, con vistas de montañas.—Un reloj sin marca de numeración romana de unos 60 por 22 centímetros, en metal dorado, con león en su parte superior.—Una mesita de centro de madera de forma redonda de 4 patas y parte central de cristal.—Una lámpara de cristal de 12 luces de 2 pisos.—Una cornucopia de 70 por 30 centímetros.—Una lámpara de cristal de pie roscado de una luz y pantalla redonda de hilo.—Una cesta de cristal-frutero de 22 por 12 centímetros, tallado.—Un florero de cristal tallado de 40 por 30 centímetros.—Dos ceniceros de cristal tallado formando hojas de 20 por 12 centímetros.—Una alfombra de musgo verde de 4 por 2,50 metros.—Seis sillas haciendo juego con el comedor tapizadas.—Dos sillones haciendo juego con lo anterior.—Un carro de té para tres servicios de metal y cristal con dos bandejas.—Un tresillo de madera forrado en tela blanca jegra, jaspeado de 2 cuerpos.—Una mesa de centro de madera color negro con piedra de mármol.—Una chimenea mueble-bar de madera imitación a ladrillo con mármol, con un departamento a cada lado y otro central.—Una lámpara de pie barilla de hierro con pantalla blanca.—Una alfombra de musgo de 2 por 2,50 metros en color rojo.—Una mesita de teléfono de fórmica, que es un mueble bar, con almacén de botellas.—Un tresillo tapizado en cretona.—Una mesa de centro de madera alargada corriente.—Una nevera

eléctrica, marca «Firsan», de 1,20 y esmaltada en color blanco.—Una lavadora eléctrica, marca «Hoover».—Un televisor, marca «Philips», de 17 pulgadas y 20 lámparas, número 11588.—Un escritorio-mueble estantería de colegial de 2 por 1,20 metros.—Una maquinilla «Super».—Dos sillas redondas.—Una consola de 4 patas de madera con mármol.—Una librería con mármol jaspeado.—Un cubrerradiadores.—Una mesa de centro con tapa de mármol.—Un espejo de 1,10 por 0,80 dorado.—Un tapiz con marco negro en que figura la «Rendición de Breda» de 2,50 por 1,50 metros.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día once de enero próximo, a las doce horas, previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que los bienes que se subastan se hallan depositados en poder de la ejecutada, en su domicilio de la calle de Jorge Juan, número ciento treinta y uno, pudiendo ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Y para su inserción, con la antelación mínima de ocho días, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a once de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.493)

JUZGADO NUMERO 16

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia número dieciséis, de Madrid, con arreglo a la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra los herederos o causahabientes de doña Carlota Vallejo Beque, sobre secuestro, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Salazar.—Madrid, once de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El escrito que precede, a sus autos, con los que se da cuenta, y como se solicita, transcrito como está, el plazo de quince días que marca el artículo treinta y tres de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, concordante con el diez del Decreto-ley de cuatro de agosto de mil novecientos veintiocho, desde que tuvo lugar la presentación de la demanda, sin que los herederos o causahabientes de doña Carlota Vallejo Beque hayan satisfecho los semestres que reclama el Banco Hipotecario de España, de acuerdo con lo que se interesa se acuerda por el presente proveído dirigir exhorto al señor Juez de primera instancia de San Martín de Valdeiglesias a los fines siguientes:

Primero

Para que se confiera al Banco Hipotecario de España y, en su nombre, al portador del exhorto o persona que éste designe, el secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, que es una finca de regadío y secano al camino de la Torre, denominada «El Tejar», que contiene unas 3.400 cepas, incluso marras y cuatro olivas, requiriéndose a los arrendatarios de ella para que reconozcan al Banco como tal poseedor y le satisfagan los frutos y rentas.

Segundo

Que se dirija mandamiento duplicado al señor Registrador de la Propiedad del partido para que tome anotación preventiva del secuestro decretado, consignándose en él que la cantidad que se trata de asegurar con la anotación es la de novecientas veinticinco pesetas noventa y nueve céntimos, a que ascienden los semestres cuya falta de pago motivan estos autos, y la de dos mil pesetas más para costas y gastos.

Tercero

Para que se dirija otro mandamiento al mismo señor Registrador de la Pro-

piedad, para que expida certificación en relación que acredite el estado de cargas que gravan en la actualidad la finca hipotecada, según los modernos libros, y sea a partir de primero de enero de mil ochocientos sesenta y tres.

Cuarto

Que se notifique esta providencia a la deudora, doña Carlota Vallejo Beque, y, por su fallecimiento, a sus hijos, don Carlos y doña Josefa Jiménez Vallejo, y a sus nietos, don Pablo, doña Amparo, don Angel y don Jesús Jiménez Rodríguez, y a los demás posibles herederos o causahabientes de dicha señora por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de Villa del Prado y publicarán además en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; requiriéndoles para que satisfagan al Banco su débito en el plazo de dos días, bajo apercibimiento de que no hacerlo se procederá a la venta en pública subasta de la finca hipotecada y a la rescisión del préstamo, requiriéndoles igualmente para que dentro de seis días presenten en la Secretaría los títulos de propiedad de las fincas, bajo apercibimiento de que no hacerlo se emplearán los apremios o se expedirán a su costa los testimonios o certificaciones que sean procedentes. La cédula de requerimiento remitase al BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo manda y forma Su Señoría; doy fe. Firmados.—R. Salazar.—Ante mí, M. Gómez de Parada. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y requerimiento legal a los fines y por el término y con el apercibimiento que se expresa a don Carlos y doña Josefa Jiménez Vallejo, hijos de la deudora doña Carlota Vallejo Beque, y a sus nietos, don Pablo, doña Amparo, don Angel y don Jesús Jiménez Rodríguez, y a los demás posibles herederos o causahabientes de dicha señora Carlota Vallejo, expido la presente, que firmo y sello en Madrid, a once de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).

(A.—26.487)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número diecisiete, de esta capital, se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, con embargo preventivo, promovidos por el Procurador don Manuel Ayuso Tejerizo, en nombre y representación de «E. Casanovas y Compañía, S. L.», contra los ignorados herederos de don José Luis de Grado López, cuyo domicilio fué en esta capital, calle del Divino Vallés, número tres, y que falleció en la misma el día diecinueve de julio último, habiéndose dictado en dicho procedimiento con esta fecha auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda formulada por el Procurador don Manuel Ayuso Tejerizo, en nombre y representación de «R. Casanova y Cia., S. L.», contra los ignorados herederos de don José Luis de Grado López, la que se sustanciará por los trámites establecidos para el juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, y de ella se confiere traslado a los demandados, emplazándoles para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, cuyo traslado y emplazamiento se verificará por medio del oportuno edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en atención a desconocerse quiénes sean los aludidos herederos y sus domicilios, a cuyo fin se expedirá y entregará a dicho Procurador el edicto acordado para que gestione su inserción en el BOLETIN OFICIAL mencionado, y se ratifica el embargo preventivo decretado en estas actuaciones por auto de veintiocho de octubre último, sobre los bienes designados como integrantes de la herencia del repetido don José Luis de Grado López, notificándose esta resolución a los ignorados herederos del mismo, a los fines de lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos dieciséis de la mencionada ley de Enjuiciamiento Civil,

habiéndose extensivo a este objeto el edicto anteriormente acordado.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—José M. Fernández.—Ante mí, Hilario Dago. (Rubricados.)

Y en cumplimiento a lo mandado, para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento a los fines y términos acordados, a los ignorados herederos de don José Luis de Grado López y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente, que firmo en Madrid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.488)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcárcel, Magistrado, Juez de primera instancia número 21, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por don Salvador Rodríguez Rodríguez, propietario de Talleres Técnicos Visa, contra don Víctor Sánchez Oporto, vecino de Aranjuez, calle del Gobernador, número cuatro, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez los siguientes bienes:

Un aparato de televisión, marca «Elo-dine», y una lavadora marca «Bru», eléctrica.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, el día veintiocho de diciembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de once mil pesetas, en que se han tasado los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en el acto, deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran en poder del demandado en concepto de depósito y pueden ser examinados por los licitadores.

Dado en Madrid, a veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, para su publicación con ocho días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—26.495)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por providencia de esta fecha del señor Juez municipal número cinco, de esta capital, recaída en el proceso de cognición que se tramita en este Juzgado con el número 222, de 1960, a instancia de don Leopoldo Ridruejo Ruiz-Zorrilla, representado por el Procurador don Francisco Brualla Entenza, contra don Luis Escudero Fernández, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados al demandado en ejecución de la sentencia dictada, consistentes en:

Una máquina de escribir portable, marca «Hispano Olivetti», Studio 46, número 426633, valorada en 2.500 pesetas; un fichero metálico con cinco cajones, valorado en 1.250 pesetas; una mesa de despacho con tapa de cristal, con un cajón en la parte izquierda y tres al lado

derecho, valorada en 700 pesetas; un sillón y dos sillas de madera, de oficina, haciendo juego, valoradas en 500 pesetas; una mesita para máquina de escribir, de tubo, con tapa de madera forrada, valorada en la cantidad de 150 pesetas, y una caja de caudales empotrada en la pared, marca «Artés», valorada en 1.250 pesetas; en junto la cantidad de seis mil trescientas cincuenta pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del total de la anterior tasación pericial.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder.

Que dichos bienes se encuentran en depósito del propio demandado, don Luis Escudero Fernández, en la calle de Valverde, núm. 16, garaje, y que para que tenga lugar el remate se ha señalado el día cuatro de enero próximo, a las doce horas del mismo, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número treinta, de esta capital.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid expido el presente con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.— El Secretario, P. H. (Firmado).— Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—26.494)

TORREJON DE ARDOZ

EDICTO

En este Juzgado comarcal de Torrejón de Ardoz (Madrid) se siguen autos de juicio de cognición, en reclamación de 9.900 pesetas, promovidos por don Anastasio Barral Soria, representado por el Procurador don Lucas Rincón de Nicolás, contra don Alfonso Díaz Pestaña, declarado en rebeldía, y la Sociedad «Petroliera Transportes, S. A.», representada y dirigida por el Letrado don José González Mendoza, en cuyos autos se ha dictado la sentencia que en su parte necesaria dice:

Sentencia

En la villa de Torrejón de Ardoz, a dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—El señor don Antonio Beltrán Ortiz, Juez comarcal de esta Villa y su comarca, ha visto el juicio de cognición que pende en este Juzgado, promovido por don Anastasio Barral Soria, mayor de edad, casado, y vecino de San Fernando de Henares, provincia de Madrid, con domicilio en plaza de España, núm. 9, defendido por el Letrado don Gonzalo de Córdoba Domínguez y representado por el Procurador de los Tribunales don Lucas Rincón de Nicolás, contra don Alfonso Díaz Pestaña, mayor de edad, casado, conductor, con domicilio en la calle Alfonso Romero, número 47, en Madrid, y «Petroliera Transportes, S. A.», en su representación legal, con domicilio en la calle Menorca, núm. 16, en Madrid, el primero en rebeldía y el segundo representado y defendido por el Letrado don José González Mendoza, sobre reclamación de daños y perjuicios; y...

Fallo

Que debo de condenar y condeno a la Compañía «Petroliera de Transportes, Sociedad Anónima», a que tan pronto sea firme esta sentencia, pague a don Anastasio Barral Soria la cantidad de nueve mil novecientas pesetas, más las costas de este proceso, a la vez de que absuelvo al demandado don Alfonso Díaz Pestaña.—Por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Antonio Beltrán.—Firmado y rubricado.— La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado rebelde don Alfonso Díaz Pestaña se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Torrejón de Ardoz, a treinta de noviembre de mil no-

vecientos sesenta y uno.—El Secretario, Andrés López Blanco.— El Juez comarcal, Antonio Beltrán.

(A.—26.489)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 20

En los autos de juicio verbal de faltas en este Juzgado seguidos con el número 331, del presente año, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 30 de noviembre de 1961.—El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número 20, de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado por denuncia de José Sánchez Parra, de sesenta y dos años, casado, conductor, domiciliado en General Goded, 16, contra Michel Finet, vecino de esta capital, sin domicilio conocido, por supuesta falta de daños, en los que es parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos, Michel Finet, como autor de una falta de daños, a la pena de multa de 25 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, con el arresto sustitutorio de cinco días para caso de insolvencia; a que indemnice al denunciante perjudicado, José Sánchez Parra, en la suma de 500 pesetas, y al pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, la que, para su notificación al denunciado, Michel Finet, que se encuentra en ignorado paradero, se publicará edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.— Pedro Redondo. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 30 de noviembre de 1961.

(B.—4.802)

En los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado con el núm. 488, de 1961, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 7 de diciembre de 1961.—El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número 20, de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado por denuncia contra José González Martín, de treinta y cinco años, soltero, soldador, domiciliado en Jacinto Verdaguera, núm. 11, y Félix Ocampo Pérez, de veinticuatro años, soltero, albañil, en paradero desconocido, por supuesta falta de lesiones, en los que es parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados en los presentes autos José González Martín y Félix Ocampo Pérez a la pena de arresto de dos días a cada uno de ellos y pago de costas por mitad.— Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, la que para su notificación al denunciado Félix Ocampo Pérez, en ignorado paradero, se publicará edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 7 de diciembre de 1961.

(B.—4.803)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Juicio de faltas 256, de 1960.—Por el presente se cita a José Jiménez Pérez, de veintinueve años, casado, natural de Madrid, hijo de Luis y de Josefa, que dijo vivir en la calle del Amparo, 37, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que en término de nueve días comparezca en el Juzgado municipal núm. 3, de esta capital, sito en

la calle de Velázquez, 52, piso tercero, a cumplir la pena que le fué impuesta en juicio de faltas instruido contra el mismo por hurto.

(B.—4.698)

Juicio 48, de 1961.—Por el presente se cita a Mary P. Galloway, de veintidós años, casada, sus labores, natural de California (E. U.), hija de Roy y de Anna, que vivió en Virgen de Africa, 7, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que el día 17 de enero próximo, a las nueve horas, comparezca en el Juzgado municipal núm. 3, de esta capital, sito en la calle de Velázquez, 52, piso tercero, al acto del juicio que, en virtud de denuncia formulada por la citada, se instruye por esta, con el núm. 48, del año actual.

(B.—4.697)

Juicio 464, de 1961.—Por el presente se cita a Maria Da Conceicao Neves, de treinta y siete años, soltera, sombriera, hija de Adelino y de Praxedes, natural de Portugal, que vivió en el Hotel Florida, sito en la plaza del Callao, número 2, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que el día 24 de enero próximo, a las nueve horas, comparezca en el Juzgado municipal número 3, sito en la calle de Velázquez, número 52, piso tercero, al acto del juicio que contra la expresada y otro se instruye por lesiones, a cuyo acto deberá comparecer asistida de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—4.695)

JUZGADO NUMERO 8

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal núm. 8, de este Juzgado, en los autos de juicios de faltas núm. 243, de 1961, seguidos por lesiones, contra Carmen Durán Más, domiciliada últimamente en Burgos, 5, segundo, se requiere a la expresada condenada para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, segundo, al objeto de ser requerida personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenada en indicado juicio.

(B.—4.704)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal núm. 8, de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas núm. 50, de 1961, seguidos por lesiones, contra José Antonio Rodríguez Jusino y Manuel Medrano Rodríguez, domiciliados últimamente en Guzmán el Bueno, 21, de esta capital, y en Quintanar de la Orden, respectivamente, se requiere a los expresados condenados para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, segundo, al objeto de ser requeridos personalmente para el pago de las responsabilidades a que fueron condenados en indicado juicio.

(B.—4.703)

JUZGADO NUMERO 11

En virtud de lo acordado en el juicio verbal de faltas 417, del año en curso, sobre daños, por denuncia de Inge Fricke, de treinta y cuatro años, soltero, ingeniero, hijo de Irich y de Frida, natural de Berlín, que tuvo su último domicilio conocido en esta capital, calle del Limón, número 6, cuyo actual paradero se ignora, se cita al mismo, a fin de que el día 11 de enero próximo, a las diez de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, bajo, y asista en concepto de denunciante a las sesiones del referido juicio con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—11.332)

(B.—4.711)

JUZGADO NUMERO 14

Josefa Estévez Gómez, de treinta y un años, soltera, hija de Manuel y de María, natural de Laicante; Amadeo Bravo Gómez, de treinta y cuatro años, casado, mecánico, hijo de Severiano y de Rafaela, vecino de Madrid, y Encarnación García Pérez, todos de ignorado paradero, comparecerán el día 10 de enero, a las nueve treinta horas, en la Sala audiencia del Juzgado municipal número 14, de esta capital, calle de Alberto Aguilera, núm. 20, para celebrar el juicio verbal de faltas que bajo el número 303, de 1961, se sigue por lesiones y escándalo, debiendo concurrir asistidos de cuantas pruebas intenten valerse.

(B.—4.738)

JUZGADO NUMERO 20

El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del núm. 20, de los de esta capital, en providencia dictada en los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el núm. 552, del presente año, contra Clemente Pérez Prendes, vecino de esta capital, sin domicilio conocido, por lesiones y daños ha acordado se cite al denunciado antes referido, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, sito en calle de Hermanos Alcaez Quintero, núm. 3, el día 22 del actual mes de diciembre, y hora de las diez de su mañana, al objeto de que como tal asista a la celebración del correspondiente juicio, provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—4.801)

AVISO

Don Agustín Ibáñez Sevilla se ha hecho cargo, por traspaso, del establecimiento de cafetería sito en la calle de Conde Duque, núm. 12 ó 15, del que era propietario don José Rojo Castro.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes a partir al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—26.492)

AVISO

Don Ignacio Uceda Uceda, propietario del establecimiento de ultramarinos sito en la calle de Hilarión Eslava, número 38, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don José Tabernero Jiménez.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes a partir al de la publicación de este anuncio perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

Las reclamaciones, a don José Tabernero, Andrés Mellado, 65.

(A.—26.491)

AVISO

Don Dionisio Gómez, propietario del establecimiento de vinos sito en la avenida de la Albufera, núm. 248, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Juan García Gómez.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes a partir al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

Las reclamaciones, a don Juan García Gómez, Conde de Peñalver, núm. 28. Teléfono 236 36 50.

(A.—26.490)